

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA**

Ponencia

Número de recurso

Olga Navarro Benavides
*Comisionada Presidenta***1039/2024**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

14 de mayo del 2024

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁNSesión del pleno en que
se aprobó la resolución

18 de septiembre del 2024

**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8 fracción VI, inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental.

Se requiere (15 días hábiles)**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **1039/2024**.SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.COMISIONADA PONENTE:
OLGA NAVARRO BENAVIDES.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 18 dieciocho de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **1039/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

- 1. Presentación del recurso de transparencia.** El día 14 catorce de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo recibido el día siguiente.
- 2. Turno del expediente a la Comisionada Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva, con fecha 16 dieciséis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **1039/2024**. En ese tenor, **se turnó a la Comisionada Presidenta Olga Navarro Benavides**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Se admite, se solicita informe.** Por auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, la Comisionada Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvieron por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que, en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante **OFICIO/CPNB/3115/2024** el día 20 veinte de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico.

4. Se recibe Informe. A través de acuerdo de fecha 30 treinta de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante el cual presentaba su informe de contestación respecto al presente recurso de transparencia.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de transparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo **24.1 fracción XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **artículo 8 fracción VI, inciso f)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó los siguientes medios de

convicción:

- a) Informe de ley y anexos.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

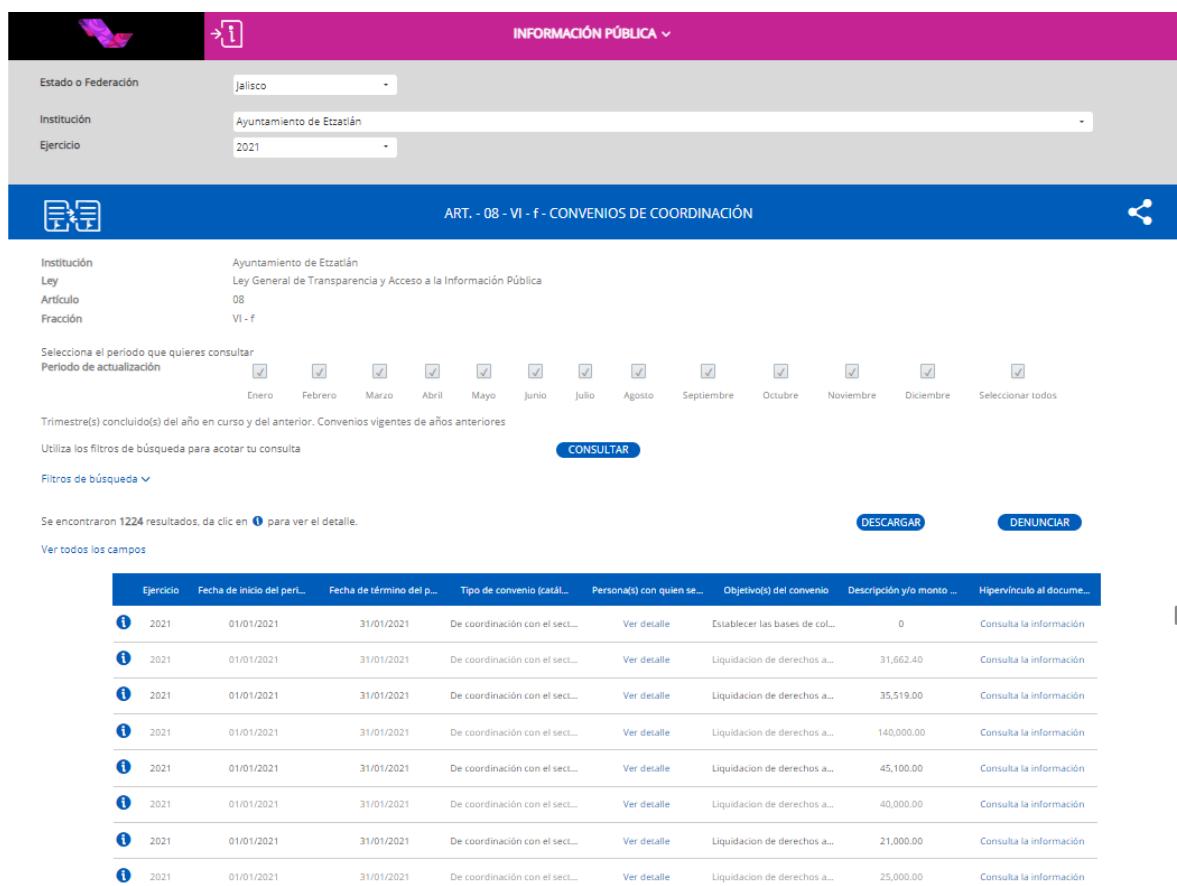
Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Artículo	8
Fracción	VI
Inciso	f)
Formatos	LTAIPEJM8FVI-F
Periodo	Desde el 2021.
Motivo de la denuncia	<i>“el Ayuntamiento de Etzatlán no publica la información referente al artículo 8.1, fracción VI, inciso f, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2021 a la fecha de presentación de este recurso”</i> (Sic)

Por su parte, el Sujeto Obligado a través de su informe de ley señala que la

información se encuentra debidamente cargada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando capturas de pantalla para comprobar lo dicho.

En ese sentido, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado, a lo que se encontró lo siguiente:

2021



INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación: Jalisco

Institución: Ayuntamiento de Eztatlán

Ejercicio: 2021

ART. - 08 - VI - f - CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Ayuntamiento de Eztatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 08
 Fracción: VI - f

Selecciona el periodo que quieras consultar
 Período de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

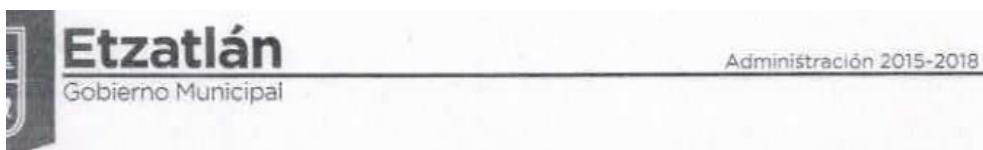
Se encontraron 1224 resultados. da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perío...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (cataló...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
2021	01/01/2021	31/01/2021	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Establecer las bases de col...	0	Consulta la información
2021	01/01/2021	31/01/2021	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	31,662.40	Consulta la información
2021	01/01/2021	31/01/2021	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	35,519.00	Consulta la información
2021	01/01/2021	31/01/2021	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	140,000.00	Consulta la información
2021	01/01/2021	31/01/2021	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	45,100.00	Consulta la información
2021	01/01/2021	31/01/2021	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	40,000.00	Consulta la información
2021	01/01/2021	31/01/2021	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	21,000.00	Consulta la información
2021	01/01/2021	31/01/2021	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	25,000.00	Consulta la información

 DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2021
Tipo de convenio (catálogo)	De coordinación con el sector social
Denominación del convenio	Liquidacion
Fecha de firma del convenio	15/12/2015
Unidad Administrativa responsable seguimiento	Tribunal de Arbitraje y Escalofon
Persona(s) con quien se celebra el convenio	Ver detalle
Objetivo(s) del convenio	Liquidacion de derechos administrativos o laborales
Fuente de los recursos que se emplearán	Recursos Propios
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	31,662.40
Inicio del periodo de vigencia del convenio	15/12/2015
Término del periodo de vigencia del convenio	02/02/2016
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial	01/07/2019
Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	Consulta la información
Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Juridico
Fecha de validación	10/02/2021
Fecha de actualización	10/02/2021
Nota	No se encuentra con fecha de publicacion, solo se publicaron en la plataforma de Transparencia.



Administración 2015-2018

**CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS
 ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES QUE CELEBRAN
 EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO
 Y EL C. J. REFUGIO JAVIER GONZÁLEZ JARA**

**H. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE
 Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESENTE:**



L.C.P. MARTÍN DANIEL FREGOSO BARBOZA y el C. J. REFUGIO JAVIER GONZÁLEZ JARA, el primero en mi carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, lo cual acredito con la Constancia Certificada de Mayoría de Votos de la Elección de Municipios de Etzatlán, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del 01 primero de Octubre de 2015 dos mil quince y hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y la segunda de los comparecientes en mi carácter de Servidor Público con el cargo de Velador en el Mercado Municipal de Etzatlán, Jalisco, ante ustedes H. Magistrados con el debido respeto comparecemos para:

EXPOSICIÓN:

Que acudimos en los términos del presente escrito a hacer del conocimiento de este H. Tribunal que con fecha 14 catorce de Diciembre del año en curso, hemos decidido por mutuo acuerdo dar por terminada la



2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Jalisco

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2022

ART. - 08 - VI - f - CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Selección del periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1242 resultados, da clic en 1 para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catal...)	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
1 2022	01/10/2022	31/10/2022	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Electrificación de fraccion...	906,904.90	Consulta la información
1 2022	01/10/2022	31/10/2022	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Alumbrado Público fraccion...	650,533.76	Consulta la información
1 2022	01/10/2022	31/10/2022	De concertación con el sect...	Ver detalle	Predio para un basurero d...	170,000.00	Consulta la información
1 2022	01/10/2022	31/10/2022	De concertación con el sect...	Ver detalle	Satisfacer una necesidad ...	312,000.00	Consulta la información
1 2022	01/10/2022	31/10/2022	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Satisfacer una necesidad ...	2,460,208.44	Consulta la información
1 2022	01/10/2022	31/10/2022	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Satisfacer una necesidad ...	2,494,386.40	Consulta la información
1 2022	01/10/2022	31/10/2022	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Empedrado Rustico en Vill...	2,577,055.21	Consulta la información
1 2022	01/10/2022	31/10/2022	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Construcción de unidad d...	1,496,038.28	Consulta la información

Convenios de coordinación, de concertación con el sector
social o privado

[x]

DETALLE



Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/10/2022
Tipo de convenio (catálogo)	De concertación con el sector privado
Denominación del convenio	contrato
Fecha de firma del convenio	20/09/2019
Unidad Administrativa responsable seguimiento	Juridico
Persona(s) con quien se celebra el convenio	Ver detalle
Objetivo(s) del convenio	Satisfacer una necesidad de Orden Publico
Fuente de los recursos que se emplearán	Apoyos Estatales
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	312,000.00
Inicio del periodo de vigencia del convenio	20/09/2019
Término del periodo de vigencia del convenio	17/01/2020
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial	10/02/2020
Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	Consulta la información
Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Juridico
Fecha de validación	01/12/2012
Fecha de actualización	01/12/2022
Nota	No se encuentra fecha de publicacion, solo se publicaron en la plataforma de Transparencia.

**Etzatlán**

Gobierno Municipal

Administración 2018-20

En la ciudad de Etzatlán, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 20 veinte de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, comparecieron ante los testigos de asistencia que al final del presente documento se señalan, de su libre y espontánea voluntad el señor [REDACTED] representado en este acto por su apoderada legal [REDACTED]

[REDACTED] tal y como lo acredita con la escritura publica numero 98,212, quien en lo sucesivo se le identificara para efectos del presente instrumento como **LA PARTE VENDEDORA**; y de la otra parte compareció **EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO**, representando en este acto por el **ING. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO, Y LIC. MARÍA LUISA PONCE GARCIA, MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES Y JOSE FRANCISCO GALLEGOZ PEREZ**, en su carácter de presidente, sindico, secretario general y tesorero, del Ayuntamiento de dicho Gobierno Municipal, mismo que fueron autorizados para celebrar el presente acto jurídico, por lo 11 once regidores presentes en la Sesión [REDACTED] Ordinaria de fecha 19 de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

2023

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Jalisco

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2023

ART. - 08 - VI - f - CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 08
 Fracción: VI - f

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Período de actualización: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 252 resultados. da clic en  para ver el detalle.

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del perío...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catálg...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
 2023	01/01/2023	31/01/2023	De concertación con el sect...	Ver detalle	Satisfacer una necesidad ...	312,000.00	Consulta la información
 2023	01/01/2023	31/01/2023	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Empedrado Rustico en Vill...	2,577,055.21	Consulta la información
 2023	01/01/2023	31/01/2023	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Construcción de unidad d...	1,496,038.28	Consulta la información
 2023	01/01/2023	31/01/2023	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Media Tension Villa Huixt...	664,518.92	Consulta la información
 2023	01/01/2023	31/01/2023	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Electrificación de fraccio...	906,904.90	Consulta la información
 2023	01/01/2023	31/01/2023	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Alumbrado Público Fraccio...	650,533.76	Consulta la información
 2023	01/01/2023	31/01/2023	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	21,000.00	Consulta la información
 2023	01/01/2023	31/01/2023	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Liquidación de derechos a...	25,000.00	Consulta la información

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado [x]

 DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2023
Tipo de convenio (catálogo)	De coordinación con el sector social
Denominación del convenio	contrato
Fecha de firma del convenio	09/04/2015
Unidad Administrativa responsable seguimiento	Obras Públicas
Persona(s) con quien se celebra el convenio	Ver detalle
Objetivo(s) del convenio	Construcción de unidad deportiva en la colonia Magisterial.
Fuente de los recursos que se emplearán	Apoyos Estatales
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	1,496,038.28
Inicio del periodo de vigencia del convenio	09/04/2015
Término del periodo de vigencia del convenio	06/10/2015
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial	01/09/2019
Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	Consulta la información
Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Jurídico
Fecha de validación	01/02/2023
Fecha de actualización	01/02/2023
Nota	No se encuentra con fecha de publicación, solo se publicaron en la plataforma de Transparencia.



En la ciudad de Etzatlán, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 20 veinte de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, comparecieron ante los testigos de asistencia que al final del presente documento se señalan, de su libre y espontánea voluntad el señor [REDACTED] representado en este acto por su apoderada legal [REDACTED]

[REDACTED] tal y como lo acredita con la escritura publica numero 98,212, quien en lo sucesivo se le identificara para efectos del presente instrumento como **LA PARTE VENDEDORA**; y de la otra parte compareció **EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO**, representando en este acto por el **ING. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO, Y LIC. MARIA LUISA PONCE GARCIA, MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES Y JOSE FRANCISCO GALLEGOS PEREZ**. en su carácter de presidente, sindico, secretario general y tesorero, del

2024

 INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Jalisco
 Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ejercicio: 2024

 ART. - 08 - VI - f - CONVENIOS DE COORDINACIÓN 

Selección de la institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 08
 Fracción: VI - f

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Período de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

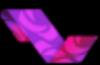
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 36 resultados. da clic en  para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del periodo	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
 2024	01/02/2024	31/01/2024	Ver detalle	Impulsar y apoyar la creac...	30,000.00	Consulta la información
 2024	01/02/2024	31/01/2024	Ver detalle	Establecer las bases de col...	0	Consulta la información
 2024	01/02/2024	31/01/2024	Ver detalle	Liquidacion de derechos a...	31,662.40	Consulta la información
 2024	01/02/2024	31/01/2024	Ver detalle	Liquidacion de derechos a...	35,519.00	Consulta la información
 2024	01/02/2024	31/01/2024	Ver detalle	Liquidacion de derechos a...	140,000.00	Consulta la información
 2024	01/02/2024	31/01/2024	Ver detalle	Liquidacion de derechos a...	45,100.00	Consulta la información
 2024	01/02/2024	31/01/2024	Ver detalle	Liquidacion de derechos a...	40,000.00	Consulta la información
 2024	01/02/2024	31/01/2024	Ver detalle	Liquidacion de derechos a...	21,000.00	Consulta la información


 Convenios de coordinación, de concertación con el sector
 social o privado


DETALLE



Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/02/2024
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2024
Tipo de convenio (catálogo)	
Denominación del convenio	Liquidacion
Fecha de firma del convenio	28/12/2015
Unidad Administrativa responsable seguimiento	Tribunal de Arbitraje y Escalafon
Persona(s) con quien se celebra el convenio	Ver detalle
Objetivo(s) del convenio	Liquidacion de derechos administrativos o laborales
Fuente de los recursos que se emplearán	Recursos Propios
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	35,519.00
Inicio del periodo de vigencia del convenio	28/12/2015
Término del periodo de vigencia del convenio	02/02/2016
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial	01/07/2019
Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	Consulta la información
Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Jurídico
Fecha de actualización	01/02/2024
Nota	No se encuentra con fecha de publicacion , solo se publicaron en la plataforma de Transparencia.
Fecha creación del registro	04/03/2024
Fecha modificación del registro	04/03/2024


Etzatlán
 Gobierno Municipal

Administración 2018-2021

En la ciudad de Etzatlán, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 20 veinte de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, comparecieron ante los testigos de asistencia que al final del presente documento se señalan, de su libre y espontánea voluntad el señor [REDACTED] representado en este acto por su apoderada legal [REDACTED]

[REDACTED] tal y como lo acredita con la escritura publica numero 98,212, quien en lo sucesivo se le identificara para efectos del presente instrumento como **LA PARTE VENDEDORA**; y de la otra parte compareció **EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO**, representando en este acto por el **ING. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO, Y LIC. MARÍA LUISA PONCE GARCIA, MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES Y JOSE FRANCISCO GALLEGOS PEREZ**. en su carácter de presidente, sindico, secretario general y tesorero, del

De las anteriores capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que la información no se encuentra debidamente publicada, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

I.- Es de señalar que el estudio del presente recurso de transparencia se realizó tomando en consideración la disposición general número 4 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

CUARTO.- 5. Se deberá mantener publicada la información fundamental histórica relativa a **los últimos tres años, ello sin detrimento del año en curso.**

(Énfasis añadido)

Por otro lado, cabe destacar que lo que respecta al periodo del 2024 dos mil veinticuatro, se toma en consideración la fecha de presentación de la denuncia (14 catorce de mayo del 2024 dos mil veinticuatro), por lo tanto, la información deberá de estar publicada hasta el mes de marzo, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó, por lo que no se puede dar cumplimiento a la publicación de información de meses subsecuentes.

II.- Respecto a los periodos 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós, 2023 dos mil veintitrés y 2024 dos mil veinticuatro, los resultados arrojados informan sobre convenios celebrados en periodos anteriores, por lo que la información no se encuentra debidamente actualizada.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el recurso de trasparencia resulta fundado, puesto que el **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental referente al **artículo 8 fracción VI, inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de enero del 2021 dos mil veintiuno a marzo del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia**, por lo que,

se le **REQUIERE** para que en el plazo de **15 quince días hábiles** a partir de la notificación correspondiente, publique la información fundamental.

Se apercibe al Titular del sujeto obligado para que acredite a este Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, bajo apercibimiento de que en el caso de no cumplir, se le **impondrá amonestación pública** con copia al expediente laboral del responsable, de conformidad a lo establecido en el precepto 117, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Advirtiendo que la presente resolución definitiva deberá ser notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco¹; así como lo determinado en el artículo 87, fracción II y 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco², mismos que señalan respectivamente:

CAPITULO V De las Notificaciones

Artículo 106.- Las notificaciones se harán, personales o por cédula; por el boletín judicial o por lista de acuerdos; por edictos; por correo, por telégrafo, por instructivo o **por medios electrónicos**, observándose en cada caso lo que se dispone en los artículos siguientes.

Artículo 87. Las notificaciones que deban practicar el Instituto y los sujetos obligados podrán hacerse mediante las siguientes vías:

II. **Por correo electrónico, a solicitantes, y sujetos obligados** recurrentes cuando hayan designado dirección de correo electrónico y las solicitudes, recursos o procedimientos que se estén substanciando hayan iniciado por una vía diversa a la Plataforma Nacional;

¹ Disponible en:

<https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20de%20Procedimientos%20Civiles%20del%20Estado%20de%20Jalisco-070721.doc>

² Disponible en:

<https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%81blica-200522.docx>

Artículo 89. En caso de designarse tanto un domicilio físico para recibir notificaciones como una dirección de correo electrónico, **se privilegiará este último medio para realizarlas, dada su inmediatez.**

(Énfasis añadido)

Dicha notificación electrónica constituye un mecanismo que elimina trámites personales innecesarios, agiliza trámites internos y reduce costos en los procesos de operación, salvaguardando los principios de austeridad, economía procesal y disciplina financiera en el manejo de recursos públicos; dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco³, así como el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios⁴, preceptos legales que establecen lo siguiente:

Artículo 5. El Instituto se encargará de establecer las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro, así como de vigilar su cumplimiento.

Artículo 6. Todas las Direcciones del Instituto, a través de sus titulares, apoyarán al Titular del Instituto para la implementación de **medidas y acciones tendientes a eliminar trámites innecesarios, agilizar procesos internos y reducir costos de operación y administración.**

Artículo 5. Todos los sujetos obligados deberán establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos.

Adicionalmente, será responsabilidad de los titulares de los sujetos obligados señalados en esta Ley promover medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración.

(Énfasis añadido)

³ Disponible en: https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-2d/reglamento_de_austeridad_y_ahorro_del_itei.pdf

⁴ Disponible en <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Austeridad%20y%20Ahorro%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-041021.doc>

Aunado a ello, resulta importante señalar que las notificaciones electrónicas constituyen un medio independiente y autónomo, cobrando aplicación la Jurisprudencia por contradicción de tesis con registro digital 2025854, misma que establece:

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SON UN MEDIO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, POR TANTO, SE DEBEN PRACTICAR POR ESE MEDIO TODAS, AUN CUANDO SEAN PERSONALES O POR LISTA.

Criterio jurídico: El Pleno en Materia Civil del Primer Circuito determina que de una interpretación histórica progresiva, teleológica y sistemática de la Ley de Amparo, la vía electrónica es una forma de notificación independiente y autónoma prevista por el legislador para el caso de que lo soliciten las partes; y que no existe limitante para su práctica en ninguna de las fracciones del artículo 26 de la Ley de Amparo, por lo que si el interesado solicita ser notificado vía electrónica, previa satisfacción de los requisitos diferenciados existentes para ello, la totalidad de las notificaciones, ya sean de carácter personal o por lista, deben practicarse electrónicamente, pues se entiende que el legislador al momento de establecer una regulación especial para el trámite electrónico del expediente pretendió abonar a la seguridad jurídica y no establecer requisitos confusos que sujetaran a las partes a reglas de mayor complejidad, en su detrimento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental referente al **artículo 8 fracción VI, inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de enero del 2021** dos mil veintiuno a marzo del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Se le **REQUIERE** para que, en el plazo de **15 quince días hábiles** a partir de la notificación correspondiente, publique y actualice **en la Plataforma Nacional de Transparencia**, la información fundamental señalada en líneas anteriores, atendiendo a lo señalado en la presente resolución. Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado; bajo apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de conformidad al artículo 117.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir se le **impondrá amonestación pública** con copia al expediente laboral del responsable del sujeto obligado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta**

Salvador Romero Espinosa

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano**Comisionado Ciudadano**

Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 1039/2024 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 17 DIECISIETE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE.-----
JCCHP